Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



ORDENANZA Nº 1081/2020

VISTO:

LA necesidad por parte de este Municipio de solicitar un préstamo para hacer frente a los compromisos asumidos;

CONSIDERANDO:

QUE de acuerdo a lo informado por el Secretario de Hacienda Municipal, el estado de la situación económica-financiera del municipio permite realizar una proyección que posibilita el endeudamiento municipal y consecuentemente la solicitud de un crédito para refinanciar la deuda ya existente;

QUE a efectos de lograr mejores costos de financiación, para el otorgamiento de un préstamo hasta la suma de $2.500.000 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL) a una Tasa de Interés Mensual del 2.3% + el 1.2% sobre el total por gastos impositivos y administrativos, ha resultado la oferta económica y financiera más conveniente a los intereses municipales, la efectuada por la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos;

QUE en virtud de lo actuado, encontrándose acreditada la necesidad y urgencia de hacer frente al Crédito tomado en el Banco Córdoba para el pago de sueldos, como así también la factibilidad económica - financiera municipal, corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para la toma del crédito;

QUE de acuerdo al Artículo 30º de la Ley Orgánica Municipal es atribución del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



Artículo 1°: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de préstamo con la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos, por la suma de $2.500.000 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL).-

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en garantía y como medio de pago del endeudamiento autorizado, los recursos provenientes de la Coparticipación de Impuestos de origen nacional y provincial, instituido por Ley 8.492 y sus modificatorios o régimen que lo reemplace y/o los recursos propios del Municipio para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente operatoria.-

Artículo 3°: **REGÍSTRESE** en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.- Devoto, 23 de enero de 2020.-

La presente Ordenanza fue Promulgada por Decreto Nº 08 de fecha 24 de Enero de 2020.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Mauricio G. Vietto
Presidente del H.C.D.